

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/5691/2019

Cve. Sistema 3129901766

Asunto RECURSO DE REV VS CRED 1291119032

201906



NOMBRE: EDUARDO HERNANDEZ SOLIS

DOMICILIO: CALLE CERRO REAL #534

COLONIA: VALLE REAL, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25205

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0027/2019

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 56 minutos, del día 9 del mes de Julio del año de 2019, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A RECURSO DE REV VS CRED 1291119032 de fecha 06/05/2019, toda vez que el contribuyente EDUARDO HERNANDEZ SOLIS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente EDUARDO HERNANDEZ SOLIS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE CERRO REAL #534, COLONIA VALLE REAL, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio AGJ/5691/2019, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos treinta y cuatro, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de venta de ropa de mujer de una planta, en la cual la fachada es de color negro con beige, cuenta con dos ventanas, así mismo cuenta con una puerta de cristal y con medidor visible de servicio de la Comisión Federal de Electricidad, el cual se identifica con el número 40639B y mismo que se encuentra ubicado entre las calles José Musa y la calle Tlaxcala, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO de fecha 27 de mayo del año en curso hace constar que siendo las 12 horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a tocar la puerta en domicilios vecinos para recabar información acerca del contribuyente en mención, sin embargo en el ubicado bajo la nomenclatura 345 no se le atendió al llamado, siendo hasta en el que se encuentra ubicado un gimnasio donde le atendió una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0104/2019 de fecha 1 de enero de 2019, con vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole si tenía alguna información respecto al contribuyente EDUARDO HERNANDEZ SOLIS, quien manifestó no conocer al contribuyente, ante lo cual solo menciono que anteriormente se encontraba ubicada una oficina comercial en el domicilio referido, sin dar más información al respecto, razón por la cual no pudo llevar a cabo la diligencia de notificación.

En la visita efectuada por el Notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 04 de junio del año en curso hace constar que siendo las 17 horas con 20 minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, atendiéndole una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0118/2019 de fecha 1 de enero de 2019, con vigencia del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente EDUARDO HERNANDEZ SOLIS, manifestando la persona que los atendió que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciono que inquilina del domicilio desde el mes de septiembre de 2018 y que desconoce quien ocupaba el domicilio con anterioridad, por lo cual no da más información al respecto. La persona que lo atendió menciono llamarse Fabiola García Aguiñaga, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente 30 años de edad, de una estatura aproximada de 1 metro con 60 centímetros, de complexión delgada, tez blanca, cabello rubio y ojos color café claro.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 27/05/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 04/06/2019, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A RECURSO DE REV VS CRED 1291119032 de fecha 06/05/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de EDUARDO HERNANDEZ SOLIS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE DICIEMBRE DE 2019  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

**Firma Electrónica**

aG1+aQYzK/jNjGsh9yKqWbc6JhOD9nyeENLud0yuB0xXeNIM21XW/Uvj5P3sVVwIwSDZJhYgQgoekHFfnw8XMSiqrCKvyYLhdAFCo3Xxa  
b2YYWx6iRTMTeT/gbt3DB33wGMxhzN8dkngrU3Uo1qoUX1NF6cl4VVia8aqX7/DRIEavf20tsLth7ahpu7Efd0kHp1jaToU9ImssDyfly  
Y5ybpFeQfyIBdL+/EoFNmZnfTD5JWEy38zKh9ZTQxYpRZEyyGEcda7Sb3dird6ucXfusNWErTefc/tkb1lwT7q+tlpO4V9qmxmXRLk9mW  
/5y+mt9V1SctkUgyg7lgXOeCIWQ==

**Cadena Original**

|3129901766|2|0|Dec 2 2019 9:56AM|ALEFS/0027/2019|29| |EDUARDO HERNANDEZ SOLIS|

